



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 10 de mayo del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 3328-2023-PROVRAEM, mediante el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0246-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por la Dirección de Infraestructura Rural, quien en base a los anexos que se acompaña solicita la aprobación del Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P de Pocyacc-Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio de 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2399305, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,967,336.96, siendo su plazo de ejecución de 12 meses;

Que, mediante Carta N° 38A-2023-PROYECTO/POCYACC-JEF-RO, de fecha 24 de abril del 2023, emitida por el Residente de Obra del Proyecto se remite al Supervisor de obra el Informe de Corte de Obra al Periodo 06 al 25 de marzo del 2023; dicho informe ha sido presentado por primera vez, a causa de las observaciones que persistían, referidas en la Carta Múltiple N°007-2023, MIDAGRI-PROVRAEM-DIR e Informe N° 041-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH; por lo que adjunta al contenido del informe los documentos observados del informe mensual 2023: ficha técnica, memoria descriptiva valorizado, resumen de metrados ejecutados del mes, valorización, mensual de obra, manifiesto de gato, hoja de tareo, Curva "s", acta de entrega de vehículo, equipos y bienes CD con informe (digital) mensual de marzo 2023, Informe de corte de obra de marzo 2023: ficha técnica, memoria descriptiva valorizado, planilla de metrados, valorización física final de obra, hoja de tareo, manifiesto de gasto, acta de entrega de vehículo, equipos y bienes CD con informe;

Que, asimismo manifiesta que la ejecución del proyecto CUI N° 2399305 al 25 de marzo del 2023 obtuvo un avance físico de 1.64% con un avance físico acumulado de 66.43%;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Carta N° 007-2023-CY&S-EJYQ, de fecha 24 de abril de 2023, emitida por el ex supervisor de obra, quien informó al director de la Dirección de Infraestructura Rural sobre la evaluación de corte al 25 de marzo del 2023 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, absolviendo las observaciones; Asimismo, contempla los detalles del avance físico del año presupuestal 2023 de 1.67% con un avance acumulado de 66.43%;

Que, mediante Informe N° 046-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 26 de abril del 2023, el Especialista en Infraestructura Rural, comunica al director de la Dirección de Infraestructura Rural, la opinión del levantamiento de observaciones sobre la evaluación del informe del ex Supervisor y ex Residente de Obra, que fueron absueltas respecto al Corte de obra con CUI N° 2378055 de la Pre-Liquidación físico- financiero del 06 al 25 de marzo del 2023;

Que, asimismo manifiesta que se ha realizado la revisión de la valorización de ejecución física de la obra al 25 de marzo del 2023 de 1.64% equivalente al S/115,389.40, con un avance físico acumulado de 66.43% y su avance financiero al 25 de marzo del 2023 no se ha realizado gastos financieros; por lo que se mantiene acumulado de 87.14% equivalente al S/ 6`117,196.53 lo que se resume conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA

Table with 6 columns: AÑO, PIA, PIM, CERTIFICACION, COMPROMISO ANUAL, DEVENGADO. Rows for years 2020-2023 and a TOTAL row.

RESUMEN DE LA VALORIZACION FISICA

Table with 10 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, PPTO. (S/), AVANCE ANTERIOR (VALORIZADO, %), AVANCE ACTUAL (VALORIZADO, %), AVANCE ACUMULADO (VALORIZADO, %), SALDO (VALORIZADO, %). Rows for various work items and summary rows for physical and financial advancement.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Además, argumenta, que se verifico los 04 planos (plano de clave, plano de reservorio pucayacu, plano de hidráulico captación pucayacu, plano desarenador planta corte y detalles – Sector Pucayacu 02(OA-04) que contiene la información de metas ejecutadas del 06 al 25 de marzo del 2023, se verifico las metas de partidas ejecutadas del informe de corte de obra absueltas a las observaciones con la valorización de partidas de cero perimétrico 01.05.03.11.04.01, 01.05.03.11.04.02 y 01.05.03.11.04.03; así también se verifico el saldo de materiales valorizada en S/536,880.13 que se encuentran ubicadas en los almacenes del proyecto, y los responsables de la obra entregaron bajo acta los bienes de proyecto; por lo emite su opinión favorable y recomienda se aprueba mediante acto resolutivo el Informe de Corte de Obra presentado por el residente;

Que, mediante Informe N°246-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 05 de mayo del 2023, el director de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, solicita la aprobación del informe de corte de obra correspondiente al periodo del 06 al 25 de marzo del 2023 a través de los documentos que sustentan la necesidad de aprobar el Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, con un avance físico acumulado de 66.43% y a nivel financiero acumulado de S/6`117,196.53, que equivale al 87.14%; para los fines de continuar con la ejecución física y financiera del proyecto;

Que, en el contexto fáctico antes indicado la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada “Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, regula en su numeral 7.15 sobre las paralizaciones y reinicio de obra, refiriendo lo siguiente: literal **e)** “*Para el reinicio de los trabajos, es condición necesaria contar con el informe de corte aprobado o consentida por la UEI (...)*”; es así, que dadas las circunstancias es necesario regularizar el Informe de Corte de Obra con la finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, y para los demás fines pertinentes, la misma que se encuentra debidamente justificada de acuerdo al marco normativo antes indicado y por tanto debe ser aprobado a través del presente acto administrativo;

De conformidad, a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada “Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con efectividad del 06 de marzo al 25 de marzo del 2023 el Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, denominado “**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P de Pocyacc- Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica**”, presentado y subsanado por el Residente de Obra, y contenido en la Carta N° 38A-2023-PROYECTO/POCYACC-JEF-RO, lo cual se resume conforme al



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

siguiente recuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PPTO. (S/)	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
			VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
	OBRA PRINCIPAL	5,319,750.96	3,474,057.86		87,403.94		3,561,461.80		1,758,289.16	
	ADICIONAL DE OBRA N°01	87,810.16	0.00		739.72		739.72		87,070.44	
	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	-45,040.33	0.00		0.00		0.00		-45,040.32	
	COSTO DIRECTO ADICIONAL + DEDUCTIVO	42,769.83	0.00		739.72		739.72		42,030.12	
	COSTO DIRECTO TOTAL (OBRA PRINCIPAL +ADIC 01)	5,362,520.79	3,474,057.86	4.78%	88,143.67	1.64%	3,562,201.52	66.43%	1,800,319.27	33.57%
	GASTOS GESTIÓN DE PROYECTO OBRA PRINCIPAL	1,647,586.00	1,067,372.85		0.00		0.00		553,131.81	
	GASTOS GESTIÓN ADIC. Y DEDUC. DE PROYECTO NRO 01	10,000.99	6,479.04		164.39		6,643.43		3,357.56	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	7,020,107.78	4,547,909.75	64.78%	115,389.40	1.64%	4,663,299.15	66.43%	2,356,808.64	33.57%
VALORIZACION CON FISICO FINANCIER	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL		64.78%		0.00%		66.43%		33.57%	
	AVANCE VALORIZADO MENSUAL		4,547,909.75		115,389.40		4,663,299.15		2,356,808.64	

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIDERAR que el presente acto resolutivo tiene por finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, dadas las circunstancias que ocasionaron la dilación para la presentación del Informe de Corte de Obra.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos institucionales con respecto a la ejecución del Proyecto de Inversión y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y PUBLÍQUESE en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCM/DE OAL. C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM ING JOEL CUSCUSIBAN MINEMAN DIRECTOR EJECUTIVO